



Cayhuayna, 12 de agosto de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en cuarenta y uno (41) folios, y 02 expedientes A con 13 folios, y B con 93 folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 453-2019-UNHEVAL-AL, del 10.JUN.2019, emite informe respecto al contrato como ganadora del Concurso Público para contrato docente de la Dra. Yermmy Vasquez Salis, el cual se realiza en mérito al Proveído N° 0610-2019-UNHEVAL-CU/R, de fecha 04.JUN.2019; opinando que el Consejo Universitario: - Ante la propuesta realizada por el Consejo de Facultad no contrate a la Dra. Yermmy Vasquez Salis, como ganadora del concurso público para contrato docente, por no haber cumplido con realizar la declaración de incompatibilidad según la Ley de Nepotismo de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 26771; al no declarar que el Dr. Pedro Getulio Villavicencio Guardia (Miembro del Consejo Universitario) es su cuñado (segundo grado de afinidad). - Que, se remita todo lo actuado al Órgano de Control Institucional a efectos de que proceda de acuerdo a sus funciones respecto a que, si existió o no injerencia directa de parte del miembro de Consejo Universitario Dr. Pedro Villavicencio Guardia, en la contratación de su cuñada Yermmy Vasquez Salis; incluyendo la carta de oposición de contratación presentado por parte del Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas. - Que, se suspenda el pago de remuneraciones de los meses que la Dra. Yermmy Vasquez Salis, ha laborado, mientras no exista un pronunciamiento del Órgano de Control Institucional. - Que, se autorice a la Oficina de Asesoría Legal a efectos de que ponga de conocimiento a la Fiscalía la existencia de la Declaración Jurada que obra a fojas 3, la cual obra en copia legalizada y en la cual la Dra. Yermmy Vasquez Salis, declaro no estar inmerso en incompatibilidad de parentesco de acuerdo a la Ley de Nepotismo y su Reglamento, pese a que su cuñado el Dr. Pedro Getulio Villavicencio Guardia era Miembro de Consejo Universitario, quien es el órgano encargado de la Contratación de los Docentes. -Se remita copia de todo lo actuado a Secretaría Técnica a efectos de que determine la responsabilidad administrativa respecto a la demora en la emisión del Informe Legal;

Que el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, mediante Oficio 0827-2019-UNHEVAL-FCE-D, del 25.JUN.2019, remite el Oficio N° 0213-2019-UNHEVAL-FCE-DAPCSyH, del 24.JUN.2019, mediante el cual el Director del Departamento Académico Pedagógico de Ciencias Sociales y Humanidades de la Facultad de Ciencias de la Educación, propone el Contrato directo de la docente Dra. Yermmy Vasquez Salis, debido a que viene dictando clases en la Carrera Profesional de Educación Inicial, pero que no cuenta con el contrato respectivo; así mismo regularizar el pago respectivo de la indicada docente;

Que, asimismo, la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Oficio N° 848-2019-UNHEVAL/AL, del 18.JUL.2019, señala que mientras no se implemente el Informe N° 453-2019-UNHEVAL/AL, no se puede contratar a la Dra. Yermmy Vasquez Salis, por ningún tipo o modalidad de contrato;

Que en la sesión ordinaria N° 34 de Consejo Universitario, del 06.AGO.2019, la estudiante consejera Hiday Ela Postillo Ambicho informó que, durante el primer semestre 2019, los alumnos del quinto año y del segundo año de la carrera profesional de Educación Inicial, han llevado cursos con la docente Dra. Yermmy Vasquez Salis, pero no puede ingresar las notas al sistema por cuanto no le hicieron entrega de su código, ello debido a que todavía no se ha aprobado su contrato, lo cual es preocupante, ya que los estudiantes pueden ser perjudicados en la inscripción de sus asignaturas para el segundo semestre; asimismo, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación corroboró la preocupación de los estudiantes de la carrera profesional de Educación inicial, por lo que, considerando que estamos próximos a que se inicie el segundo semestre y estando pendiente de que se cargue al sistema las notas de las asignaturas que asumió la docente Yermmy Vasquez Salis, quien le refirió a su persona que no entregará las notas mientras no se cumpla con su pago, debe adoptarse alguna decisión en este Consejo Universitario. Ante ello, la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal refirió que el expediente de propuesta de contrato de la profesional Yermmy Vasquez Salis, para la EP de Educación Inicial, se encuentra en su despacho, pero está siendo remitida al Consejo Universitario con el Oficio N° 939-2019-UNHEVAL-AL, por tanto, a efectos de que los alumnos de la carrera profesional de Educación Inicial no se vean perjudicados en las notas de las asignaturas que asumió dicha profesional durante el Semestre I-2019, sugirió de que se autorice el pago de la referida profesional por haber realizado labores como Docente Contratada de tipo B2, desde el 01 de abril hasta el 06 de agosto de 2019, con cargo a que si se determina que hubo acto de nepotismo, deberá devolver la citada profesional el íntegro de lo pagado; remarcando que esta solución es con la única finalidad de que no se perjudiquen los estudiantes; asimismo, opinó que luego debe remitirse todo lo actuado al OCI a efectos de que proceda de acuerdo a sus atribuciones según lo establece la Ley de Nepotismo. Tomado conocimiento los informes de ambos consejeros y ante lo expresado por la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, el pleno acordó:

1. Autorizar a la Unidad de Recursos Humanos de la UNHEVAL el pago de la profesional Yermmy Vasquez Salis, por haber realizado labores como Docente Contratada de tipo B2, en la carrera profesional de Educación Inicial, de la EP de Educación Inicial de la Facultad de Ciencias de la Educación, desde el 01 de abril hasta el 06 de agosto de 2019, con cargo a la Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; pero si se determina que hubo acto de nepotismo, la referida

...///



profesional deberá devolver el íntegro de lo pagado como DCB2; decisión adoptada con la única finalidad de que no se perjudiquen a los estudiantes de la carrera profesional de Educación Inicial.

- Disponer que la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos APERTURE EL SISTEMA ACADÉMICO de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, con la finalidad de que la profesional Yermmy Vasquez Salis inserte las calificaciones de los estudiantes de las asignaturas que asumió en el Semestre I-2019.
- Remitir todo lo actuado al Órgano de Control Institucional de la UNHEVAL, a efectos de que proceda de acuerdo a sus atribuciones según lo establece la Ley de Nepotismo; luego de su informe se adoptará las acciones legales que corresponda;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0934-2019-UNHEVAL- CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- AUTORIZAR** a la Unidad de Recursos Humanos de la UNHEVAL el pago de la profesional **Yermmy Vasquez Salis**, por haber realizado labores como Docente Contratada de tipo B2, en la carrera profesional de Educación Inicial, de la EP de Educación Inicial de la Facultad de Ciencias de la Educación, desde el 01 de abril hasta el 06 de agosto de 2019, con cargo a la Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; pero si se determina que hubo acto de nepotismo, la referida profesional deberá devolver el íntegro de lo pagado como DCB2; decisión adoptada con la única finalidad de que no se perjudiquen a los estudiantes de la carrera profesional de Educación Inicial; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- DISPONER** que la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos APERTURE EL SISTEMA ACADÉMICO de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, con la finalidad de que la profesional **Yermmy Vasquez Salis** inserte las calificaciones de los estudiantes de las asignaturas que asumió en el Semestre I-2019; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- REMITIR** todo lo actuado al Órgano de Control Institucional de la UNHEVAL, a efectos de que proceda de acuerdo a sus atribuciones según lo establece la Ley de Nepotismo; luego de su informe se adoptará las acciones legales que corresponda; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Handwritten signature]
DR. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



[Handwritten signature]
Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

- Distribución:**
 Rectorado VRAcad
 VRInv AL OCI
 UTransparencia
 OCalidad DDaySA
 UPA FCE
 DIGA URH
 SUEyC
 SURPyC
 File
 Interesada
 Archivo

[Handwritten signature]
SECRETARIA GENERAL